



APRUEBA CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MENORES DENTALES, PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LONCOCHE AÑO 2011.-

LONCOCHE, 16 de Febrero de 2011.-

LA ALCADIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 134.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- La Ley N° 19.886, de Compras Públicas, su Reglamento y Modificaciones.-

2.- El Decreto Exento N° 107 de fecha 08 de Febrero de 2011 que adjudica Licitación Pública ID N° 3200-2-LE11 "CONVENIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MENORES DENTALES PARA EL DEPTO. SALUD MUNICIPAL LONCOCHE AÑO 2011".-

3.- El Contrato del CONVENIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MENORES DENTALES PARA EL DEPTO. SALUD MUNICIPAL LONCOCHE AÑO 2011", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Loncoche y la Empresa Trema Dental Limitada, de fecha 14 de Febrero de 2011.-

4.- Las Bases Administrativas y Condiciones Especiales.-

5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L N° 1/2006.-

DECRETO

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de CONVENIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS MENORES DENTALES PARA EL DEPTO. SALUD MUNICIPAL LONCOCHE AÑO 2011", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Loncoche y la Empresa Trema Dental Limitada., de fecha 14 de Febrero de 2011.-

2.- **IMPÚTASE** el gasto del presente contrato a los Ítemes Presupuestarios y Extrapresupuestarios atingentes a las necesidades de la Unidad Dental del Departamento de Salud Municipal.

3.- El Contrato pasará a formar a ser parte integrante del presente Decreto Exento.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HERMILDA PEREZ MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL



SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE

SRPR/HPM/YSA/fvb

DISTRIBUCION

- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento de Salud
- Interesado
- Archivo



**MUNICIPALIDAD LONCOCHE
DEPTO. DE SALUD**



**CONTRATO
"CONVENIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS
MENORES DENTALES PARA EL DEPTO. SALUD MUNICIPAL, AÑO 2011"**

MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE

A

TREMA DENTAL LTDA.

En la ciudad de Loncoche, República de Chile, a 14 de Febrero de 2011, comparece don Sergio Ricardo Peña Riquelme, Chileno, Casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.097.457-4 Representante Legal de la Municipalidad de Loncoche, en adelante el Mandante, corporación de derecho público, RUT: 69.191.100-4 ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 385 de esta ciudad y por otra parte don(a) Marcos Millán Maturana, Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 13.056.861-0, Representante Legal de la Empresa Trema Dental Limitada, RUT 76.128.840-7 con domicilio en Vargas Fontecilla N° 4664 Quinta Normal de la ciudad de Santiago, en adelante el Proveedor, quienes han convenido en celebrar el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO

De acuerdo al Decreto N° 071 de fecha 19 de Enero de 2011, que llama a licitación pública "Convenio de Suministro de Insumos, Instrumental y Equipos Menores Dentales para el Departamento de Salud Municipal Año 2011".

SEGUNDO

Según consta en Decreto Exento N° 107 del 08 de Febrero de 2011, la Municipalidad de Loncoche ha aceptado adjudicar la licitación Pública múltiple sin emisión automática de orden de compra "Convenio de Suministro de Insumos, Instrumental y Equipos Menores Dentales para el Departamento de Salud Municipal Año 2011", al proveedor Empresa Trema Dental Limitada Rut. N° 76.128.840-7.

TERCERO

Por el presente instrumento la Municipalidad de Loncoche encarga al Proveedor la ejecución del referido Convenio de Suministro, de acuerdo a las Bases, su Oferta y Antecedentes de la Propuesta, los que se entienden formar parte integrante de este Contrato.

CUARTO

El Municipio podrá emitir directamente la o las órdenes de compra o de pedido al Proveedor quien facturará directamente al Municipio con giro Departamento de Salud.

QUINTO

Por ser un convenio de Suministro el cual permite adjudicar a medida que se va requiriendo o consumiendo el o los Bienes o productos, el valor de estos será ofertado en el momento de requerir la adquisición. El precio considera todos los gastos de envío, puesto en piso bodega farmacia del Departamento de Salud Municipal de Loncoche, ubicadas en calle Buenos Aires 310 esquina Pedro Montt Loncoche y cualquier otro gasto inherente al cumplimiento del contrato., y otro costo financiero que este contrato pudiera originar, incluso los impuestos y, entre ellos, el Impuesto de Valor Agregado. (IVA)
El precio del contrato corresponde, en definitiva, a la totalidad de los Bienes o Productos solicitados y recepcionados conforme por la Unidad solicitante.

SEXTO

La Municipalidad a través del Departamento de Salud Municipal, cancelará el valor de los Bienes o Productos mediante estados de pagos mensuales, previa recepción conforme.

SÉPTIMO

Se considerará como obligaciones del proveedor las siguientes cláusulas:

- El Proveedor se obliga a cumplir el plazo de entrega en plazos no superiores a cinco días hábiles, contados desde la fecha de envío de la orden de compra de Bienes o Productos por parte del Mandante.
- Disponer que la provisión de Bienes o Productos esté estrictamente ceñido a las especificaciones, normas y detalles pactados en las bases y oferta del Proveedor, en forma que permita la total y oportuna entrega de los Bienes o Productos solicitados.
- Presentar oportunamente la documentación para la cancelación correspondiente.
- En el evento que la unidad solicitante requiera el cambio de bienes o productos, por situaciones de estándar de calidad, el proveedor estará obligado a realizar el cambio de ellos en un plazo no superior a cinco días, contados desde la fecha de recepción de la solicitud de cambio de las unidades en cuestión.



OCTAVO

El no cumplimiento de las cláusulas expuestas en el Punto Séptimo, implicará que el proveedor será sancionado con el Término Anticipado del Contrato, considerándose como incumplimiento grave de las obligaciones explícitas, tanto en el presente contrato como en lo expuesto en las Bases Administrativas y Condiciones Especiales de la Licitación Pública adjudicada.

NOVENO

Fuera del Punto Octavo del presente contrato, se pondrá término al presente convenio por las siguientes causales:

- Si el Proveedor fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- Por disolución de la empresa.
- Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor resuelvan poner término al presente Convenio de Suministro.
- El Municipio a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Salud podrán término con un aviso previo por escrito a 30 días sin especificación ni indemnización alguna.

DÉCIMO

El presente contrato tendrá vigencia desde el mes de Febrero de 2011, hasta el 31 de Diciembre de 2011, renovable por períodos de 12 meses, si la Municipalidad de Loncoche y la empresa, en común acuerdo así lo determinasen, debiendo establecer un nuevo acuerdo por escrito.

DÉCIMO PRIMERO

La personería de Don Sergio Ricardo Peña Riquelme, para actuar en representación de La Municipalidad de Loncoche, se encuentra contenido en el Decreto N° 171 de fecha 09 de Febrero del 2009, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.


DÉCIMO SEGUNDO

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Loncoche.

El presente contrato será firmado ante Notario en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Proveedor y los restantes en poder de la Municipalidad Loncoche. Los gastos notariales serán asumidos por el Proveedor.


MARCOS MILLÁN MATURANA
REPRESENTANTE LEGAL
TREMA DENTAL LIMITADA




SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE
MUNICIPALIDAD LONCOCHE